



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ORDINARIA

17 de octubre de 2017

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde – Presidente:

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López(PSOE-A)

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Ausencias justificadas:

Don Lope Ruíz López

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Secretaria – Interventora:

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

Incidencias: No se producen

En la **Casa Consistorial** de la villa de **Iznájar** en el día **diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete** y a las **diecinueve horas y treinta minutos**, bajo la Presidencia de la Señora Primera Teniente de Alcalde D^a Piedad Dolores Campillos López, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, se **reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.- Por la Señora Presidenta se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 10 de octubre de 2017 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 10 de octubre de 2017, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Presidente y Secretario.»



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 4778, de 11 de octubre de 2017) de D^a ADQ, en representación de la Junta Local de la Asociación Española Contra el Cáncer, por la que con motivo de la realización de la Campaña anual contra el Cáncer de Mama que tendrá lugar el día 17 de octubre de 2017, solicita la colocación de lazo en la fachada del Centro de Salud, el uso de tres mesas plegables y autorización para su colocación como mesas informativas en la vía pública.

Se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado. Notificar a la interesada, a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social, a la Policía Local, al Concejal Delegado de Servicios Municipales y al Encargado de Servicios.

II.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4823, de 16 de octubre de 2017), de D^a AGP, en representación de la Asociación de Vecinos Las Majadillas, solicitando autorización para el uso del salón social de calle Dr. Molina López, para celebrar Junta General de la Asociación el día 20 de octubre de 2017, a las 19:30 horas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.- AUTORIZAR a D^a. AGP, en representación de la Asociación de Vecinos Las Majadilla, el uso del salón social de la calle Dr. Molina López, el día 20 de octubre de 2017, a las 19:30 horas, exclusivamente para la actividad consistente en “Junta General de la Asociación de Vecinos Las Majadillas”.** **Segundo.-** Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la interesada, al Concejal Delegado de Servicios y al Encargado de Servicios.

III.- Escrito (nº orden Registro de Entrada E/2017/337, de 16 de octubre de 2017), de D. JJMM, por el que como responsable de la sección de montaña del C.D. Sohail-La Senda, solicita la colaboración del Ayuntamiento para celebrar un encuentro en Iznájar entre varios clubes deportivos realizando una ruta en carrera a pie por el término municipal, el domingo 19 de noviembre de 2017, solicitando autorización para el uso de las instalaciones deportivas de Valdearenas tras la realización del recorrido (duchas, piscina), acceso y/u organización de actividades paralelas para los acompañantes, facilitar un avituallamiento a mitad y/o final del recorrido, y/o cualquier otra actuación que se considere de interés en relación con la actividad.

Se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda dar traslado al Concejal de Deportes para coordinar la actividad.

IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 4813, de 16 de octubre de 2017), del Ayuntamiento de Rute, solicitando autorización para el uso de las pistas de atletismo de Valdearenas, para la realización de las pruebas físicas del proceso selectivo de 4 plazas de Policía Local, previstas para la tercera semana de noviembre.

Se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado y dar traslado al Concejal de Deportes y a la Técnico de Deportes.

V.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4861, de 17 de octubre de 2017), de D. CHC, solicitando una ayuda de emergencia para hacer frente al pago de las facturas de agua y luz, por importe de 65,95 €.

Visto el informe emitido por la Trabajadora Social, en el que consta que según los antecedentes consultados se verifica la situación de necesidad urgente del peticionario por los motivos expuestos entendiéndose que concurren las notas de excepcionalidad y emergencia social para poder otorgar dicha ayuda de forma directa *«con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública»* dado que así lo permite la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y la Ordenanza Municipal aprobada.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, ACUERDAN conceder una ayuda económica de urgencia por importe de 65,95 €, para el abono de las facturas de agua y saneamiento, por importe de 48,83 € y de suministro eléctrico, por importe de 17,12€. Notificar el presente acuerdo al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 41/2017.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 41/17, que asciende a un total de 94.964,28 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, de los cuatro (4) que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 41/17, que asciende a un total de 94.964,28 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 94.964,28 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 41/17, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.2.- Devolución de fianzas:

3.2.1.- Instancia (Entrada 1833 de 27 de septiembre de 2017), de D^a. MGM, solicitando devolución de la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para la adjudicación del bar del Teatro al Aire Libre, durante la temporada estival de 2017.

Vistos los informes emitidos por la Intervención de Fondos y por el Encargado de Servicios, la Junta acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria devolver a D^a. MGM la fianza depositada como garantía definitiva para la adjudicación del bar del Teatro al Aire Libre durante la temporada estival de 2017.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Intervención de Fondos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentó ningún expediente.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentó ningún expediente.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

No se presentó ningún expediente.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentó ningún expediente.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- Plan de Ayuda a las Familias.- Solicitud de D^a CAM.

En fecha 16 de octubre de 2017 tiene entrada en el Registro (nº de orden 4824/2017), escrito de solicitud de ayuda por nacimiento de hijos dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar.

Acompaña a la referida solicitud certificación literal de nacimiento por la que se acredita la inscripción de la hija nacida el 5 de julio de 2017 en el Registro Civil de Cabra, página 37, Tomo 199 en fecha 5 de julio de 2017.

Atendida la solicitud y la acreditación de los nacimientos correspondientes, sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Tres (3) asistentes, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.- CONCEDER** la ayuda solicitada con cargo al Plan de Ayuda a las Familias supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente. **Segundo.-** Notifíquese a la interesada y dese traslado a Intervención a los efectos oportunos.»

6.2.- Acta de recepción de las obras de “Mejora eficiencia energética en sistema de iluminación de Pabellón Polideportivo mediante tecnología LED, Iznájar (Córdoba).

Se da cuenta del Acta de recepción de las obras de Mejora de la eficiencia energética en sistema de iluminación de Pabellón Polideportivo mediante tecnología LED, en Iznájar (Córdoba), ejecutadas por la empresa SUBBÉTICA SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L., por



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

importe de 9.821,57 € IVA incluido, obra incluida en el Plan de inversión 2016-19 para el ahorro, la eficiencia energética y el fomento de la movilidad urbana sostenible, de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba.

La Junta toma conocimiento y acuerda unir a su expediente.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Lope Ruíz López

La Secretaria-Interventora
Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho